

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
TORREDONJIMENO	25.823,89	10.329,56	7.747,17	2.582,39	17.998,59
TORRES	17.634,50	7.053,80	5.290,35	1.763,45	0,00
TORRES DE ALBANCHEZ	21.155,69	5.225,41	3.919,06	1.306,35	0,00
VALDEPEÑAS DE JAEN	46.599,22	18.639,69	13.979,77	4.659,92	0,00
VILLACARRILLO	59.850,83	23.940,32	17.955,24	5.985,08	18.010,07
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	92.186,31	36.874,53	27.655,90	9.218,63	59.288,99
VILLARRODRIGO	7.604,32	3.041,73	2.281,30	760,43	0,00
VILLATORRES	14.225,34	5.690,14	4.267,61	1.422,53	270,00
Total provincia JAÉN	2.633.896,60	1.050.180,29	787.635,38	262.544,91	210.658,02

RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Jaén que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la Empresa de Gestión Medioambiental, SA (Código 7100490).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Seguridad y Calidad.

Expediente: CA-55-SYC.

Beneficiario: Pinturas y Revestimientos Eurosur, S.L.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Subvención: 16.624,03 €.

Cádiz, 17 de junio de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se delegan las competencias que se citan.

Al objeto de facilitar la descentralización, mayor eficacia en la gestión de los servicios y posibilitar el acercamiento de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a los ciudadanos se constituyen los Consorcios para las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

Para hacer efectivas las funciones de recepción y entrega de documentación que se encomiendan a dichos Consorcios en localidades distintas a la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Jaén, y de conformidad con el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, se otorga potestad a esta Secretaría General para delegar en los Directores de los respectivos Consorcios la facultad de autenticar las copias de la documentación recibida.

En base a lo que antecede, de conformidad con el art. 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 23 in fine del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos,

RESUELVO

Primero. Delegar en los Directores de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico que figuran en el Anexo de esta Resolución, las facultades reseñadas en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Segundo. En las copias autenticadas en las que se estampase la correspondiente diligencia de compulsas, en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente delegación de competencias podrá ser revocada en cualquier momento.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Jaén, 20 de mayo de 2003.- El Secretario General, Miguel Jódar Gimeno.

ANEXO NUM. 1

UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE JAÉN

- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Sierra Sur.
Sede: Alcalá la Real.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Sierra Morena.
Sede: Andújar.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Loma Occidental.
Sede: Baeza.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Zona Norte.
Sede: Bailén.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Puerta Magina.
Sede: Campillo de Arenas.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Puerta de Andalucía.
Sede: La Carolina.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Sierra de Cazorla.
Sede: Cazorla.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Magina Sur.
Sede: Huelma.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Linares.
Sede: Linares.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Magina Norte.
Sede: Mancha Real.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Campiña Sur.
Sede: Martos.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Sierra de Segura.
Sede: Orcera.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio El Condado.
Sede: Santisteban del Puerto.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Loma Oriental.
Sede: Ubeda.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Las Cuarto Villas.
Sede: Villacarrillo.

Jaén, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se delegan las competencias para la realización del cotejo, autenticación de copias, y devolución de los originales a los interesados de aquellos documentos que se presenten.

Al objeto de facilitar la descentralización, mayor eficacia en la gestión de los servicios y posibilitar el acercamiento de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a los ciudadanos se constituyen los

Consortios para las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Local.

Para hacer efectivas las funciones de recepción y entrega de documentación que se encomiendan a dichos Consortios en localidades distintas a la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga, y de conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, se otorga potestad a esta Secretaría General para delegar en los Directores de los respectivos Consortios la facultad de autenticar las copias de la documentación recibida.

En base a lo que antecede, de conformidad con el art. 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 23 in fine del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, así como la Instrucción 1/2003, de 6 de mayo de 2003 de la Secretaría General Técnica sobre normas de registro.

RESUELVO

Primero. Delegar en los Directores/as de los Consortios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico que figuran en el anexo de esta resolución, las facultades reseñadas en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos.

Segundo. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsas, en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente delegación de competencias podrá ser revocada en cualquier momento.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 27 de mayo de 2003.- El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANEXO

- Director/a del Consorcio UTEDLT Comarca de Antequera.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Costa del Sol.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Montes y Alta Axarquía.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Guadalteba.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Guadiaro-Genal.
- Director/a del Consorcio UTEDLT La Albarbia.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Maenoba.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Nororma.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Salvador Rueda.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Serranía de Ronda.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Sierra Almirajá.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Sierra Bermeja.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce.